

*El Reino de Navarra en el dilema
de su incorporación a Castilla
o su fidelidad a los Albret.
Agramonteses y beamonteses
entre 1512-1524*

M^a Isabel Ostolaza Elizondo

1. *La situación del Reino en los albores del s. XVI*

La incorporación de Navarra a Castilla supuso un profundo cambio de relaciones de fidelidad de muchos navarros hacia su rey. Nunca en la historia de Navarra se había planteado una situación similar, en la que por derecho de conquista se exigiera juramento de fidelidad a una dinastía que tenía que recurrir a todo tipo de argucias para socavar la legitimidad de los Albret. Por el contrario, en tiempos pasados había predominado el pacto y el compromiso entre rey y súbditos, tomando los representantes del Reino la iniciativa de reconocimiento de los monarcas, sobre todo desde la llegada de las dinastías reales y condales francesas, regulándose la relación entre la autoridad soberana y sus súbditos a través de lo articulado en el Fuero General.

La ocupación del territorio por ejércitos castellanos y aragoneses, y la marcha de los Albret sin oponer resistencia alguna en espera de mejores circunstancias y del apoyo francés que era necesario para enfrentarse militarmente a Fernando el Católico, puso a los navarros en la disyuntiva de aceptar la situación de fuerza, a reserva de cambios posteriores. Es significativa la actitud de la ciudad de Pamplona en las capitulaciones de rendición establecidas con el duque de Alba el 24 de Julio de 1512, en cuya primera cláusula solicitan que la administración de la justicia y las rentas reales, se ejerciten y cobren en nombre de los reyes de Navarra, pues se tiene la esperanza de que puedan volver a reinar con todos sus derechos¹.

1. AGS, Patronato Real, leg. 1292, nº 13-41: «E bien assi que si en algun tiempo los dichos reyes de Navarra sus señores, con prospera fortuna, fuesen poderosos

Será esta petición la única que Fernando el Católico rechace para no mermar su soberanía sobre el Reino.

Si este planteamiento partía de una ciudad en la que era mayoritario el partido beamontés, hay que imaginarse el desconcierto de los agramonteses, de los que acompañaron en el exilio a Dn. Juan y Dña. Catalina de Albret, y de los que permanecieron en el Reino, especialmente en las merindades de Sangüesa, Tudela y Estella, donde con el paso del tiempo se concentrarán los principales focos de resistencia.

La muerte repentina de Fernando el Católico en Enero de 1516, dio al traste con la política de captación de voluntades seguida por este monarca con la finalidad de asegurarse la fidelidad de los navarros, especialmente de las clases dirigentes y de los oficiales de la administración. El reconocimiento de fueros y privilegios de ciudades, villas y valles, y las numerosísimas mercedes otorgadas no distinguieron bandos, sino que trataron de congraciarse a los navarros con el nuevo rey².

Los años posteriores, con los intentos de recuperación de Navarra por los Albret, enconaron la situación y avivaron los rescollos de disensión de una sociedad profundamente dividida por la guerra civil de los tiempos del rey Dn. Juan y el príncipe de Viana. Un cúmulo de adversidades se sucede entre 1516-1525, cuando el solar navarro se ve sometido a los desmanes ocasionados por el paso de numerosos ejércitos, y a la actuación desmedida de regentes, virreyes y jefes militares que hicieron todo lo posible por asegurar la continuidad de la unión navarro-castellana. Las medidas tomadas por Cisneros tras el segundo intento de recuperación de Navarra en la primavera de 1516, optan por la solución militar, saqueando lugares sospechosos de connivencia con los franceses (como el caso de Roncesvalles), y destruyendo murallas de villas y lugares, porque no podía vigilarse el territorio, y se tenía tanto recelo de la actitud de los naturales del Reino, como de los que pudieran venir de fuera.

Las represalias fueron generalizándose a ambos lados del Pirineo. El castigo ejercido por Enrique de Albret contra las propieda-

y señores del campo, se pudiese la dicha ciudad dar y entregar a los dichos reyes sus señores o a sus herederos y sucesores, sin cargo alguno».

2. La diplomacia y astucia política de Fernando el Católico, llegó a extremos de perdonar a los agramonteses que apoyaron la invasión dirigida por Dn. Juan de Albret a fines de 1512, a pesar de los estragos ocasionados especialmente en la cuenca de Pamplona. Claro que para acogerse al perdón era requisito imprescindible el juramento de fidelidad al monarca.

des de navarros fieles a Carlos de Habsburgo³, no fue menor que el impuesto por los gobernantes de la Navarra dominada por tropas castellanas, contra los sospechosos de fidelidad hacia la casa de Albret. Tras el fracaso del segundo intento de recuperación del Reino en 1516, los principales cabecillas agramonteses fueron apresados y conducidos a Atienza, donde fueron interrogados para averiguar hasta qué punto era peligroso el núcleo de resistencia contra la autoridad castellana, y hasta donde estaba comprometida la fidelidad que habían jurado al rey de Castilla⁴. Todos ellos fueron liberados una vez que volvieron a jurar fidelidad al rey castellano, salvo el mariscal Dn. Pedro Navarra que se mantuvo firme en su obediencia a los Albret, muriendo en prisión en circunstancias poco claras.

Era rey en este momento Carlos de Habsburgo, que fue reconocido sin problemas por las Cortes de Navarra, que enviaron una comisión a Bruselas a mediados de 1516, para hacerle jurar los Fueros y Leyes del Reino. Sin embargo los primeros años de reinado de Carlos de Habsburgo fueron desafortunados en el gobierno de sus estados peninsulares, y tampoco fueron propicios para asentar la gobernación de Navarra.

La prepotencia del virrey duque de Nájera, el intervencionismo del Consejo de Castilla en cuestiones que afectaban a la jurisdicción de los tribunales navarros⁵, el nombramiento de jueces castellanos para el Consejo de Navarra, la actuación desorbitada de las gentes de guerra (especialmente de los capitanes Pizarro y del coronel Villalva) en la represión de Ultrapuertos, el impago de los bastimentos consumidos por el ejército, van creando un clima de descontento agravado por el hecho de que el virrey pretendiera cobrar el servicio sin reparar los agravios, como sucedió en las Cortes de Pamplona de Octubre-Noviembre de 1517.

3. El Sr. de Ezcurra se queja de la destrucción de una casa que tenía en tierra de Laburdi, en represalia por estar al servicio de Dn. Carlos; lo mismo manifiesta el Sr. de Ursúa. Vid Cuaderno de agravios presentado en Valladolid en 1518, AGN, Actas de Cortes 1503-1531, ff. 176-180.

4. Entre ellos Francés Sr. de Ezpeleta, Juan Sr. de Olloqui, Juan Remírez de Baquedano, Valentín de Jaso, Antonio de Peralta hijo del marqués de Falces, Pedro Navarra, mariscal, Pedro Enríquez de Lacarra primo de este último, y Petri Sanz, capitán roncalés (AGS, Patronato Real, cat. V-I, n^o 13-90, 13-01, 13-92).

5. Entre los agravios presentados en Valladolid el 22 de Marzo de 1518, figura el siguiente: «que los notarios son fatigados y compelidos a inbiar los procesos al Consejo de Castilla, por virtud de las provisiones emanadas del Consejo de Navarra, cuando el Reyno no reconoce otra jurisdicción superior sino la de Vuestra Alteza» (AGN, Actas de Cortes, 1503-1531, f. 167v).

De modo que las Cortes dan un plante al virrey, y aprovechando la estancia de Dn. Carlos en Valladolid en 1518, envían una comisión de diputados para negociar directamente con S. M., presentándole un grueso cuaderno de agravios que recibe respuesta más diplomática que la emitida por el virrey. Esta comisión de diputados estuvo compuesta por agramonteses y beamonteses representantes de la clerecía, la nobleza y la alta administración del Reino⁶.

Es probable que en estos años los navarros tuvieran la sensación de sentirse poco menos que insignificantes en el conglomerado de reinos que formaban parte de una monarquía tan compleja. Pero los problemas que se vivían en el Reino eran graves, con un territorio ocupado «*manu militari*» por guarniciones castellanas bien resguardadas en las pocas plazas fuertes que se habían librado de la destrucción ordenada por Cisneros, con pocas posibilidades de que se ejerciera la justicia, que es la principal actividad del gobernante para crear paz y concordia.

Los tribunales funcionaban mal, por las presiones que tenían del virrey, y porque no se cubrían las vacantes producidas al fallecimiento de los jueces. Pero es que además los naturales del Reino no tenían mucha confianza en la administración de la justicia, prefiriendo tomársela particularmente, o llegar a acuerdos y componendas, por lo que al decir del fiscal de S. M, los malhechores se crecían al quedar impunes por falta de acusación. En realidad lo que ocurría era que se recelaba de los tribunales, por entender que sus sentencias eran excesivamente severas en comparación con el procedimiento del arbitraje, recogido en el Fuero General, que solucionaba de manera más efectiva los problemas de convivencia y las quejellas que sucedían entre las gentes.

La sociedad navarra de esta época, heredaba el desmoronamiento producido en sus estructuras de poder, por la falta de autoridad y credibilidad a que había llegado la casa de Aragón y de Foix, debido a sus luchas familiares que dividieron el Reino en los bandos de agramonteses y beamonteses tan violentamente enfrentados en la guerra civil de la 2ª mitad del s. XV. Ni siquiera la casa de Albret, más alejada de estas luchas fratricidas, tuvo ocasión de

6. Fueron miembros de la comisión fray Gregorio de Murgutio prior de S. Juan de Jerusalén, fray Domingo de Azedo abad de Iranzu, Teobaldo de Beaumont, León de Garro vizconde de Zolina, Francés de Ayanz, Sr. de Guendulain, Miguel de Añués Sr. de Belver, y los miembros del Consejo bachilleres Juan de Redín, Juan de Eguía y el Ldo. Pedro de Miranda.

librarse de los inconvenientes de apoyarse en una nobleza que se había acostumbrado a campar por sus respetos.

Con una autoridad real tan debilitada, la organización político-social con peso específico había quedado relegada a las estructuras familiares de una pequeña nobleza que entendía por familia la formada por parientes de primer y segundo grado, ligados entre sí por enlaces matrimoniales que configuraron extensas redes de parentesco unidas en muchos casos por un mismo sentimiento político de pertenencia al bando agramontés o beamontés.

El papel de estos señores fue importantísimo en estos años tan difíciles para una Navarra en la que predominaba el elemento rural sobre el urbano, con su acompañamiento de caseros y servidores. Se trataba de una pequeña nobleza terrateniente que conservaba ciertos derechos feudales traducidos en fuente de recursos económicos, y que en determinados casos había escalado otros sectores de poder, como la alta administración, o el ejercicio de ciertos oficios como el notariado público. Tampoco les era ajeno el ramo eclesiástico, en el que ocupaban desde canongías y dignidades de las iglesias más importantes, a sencillas rectorías parroquiales de las que se llevaban el grueso de sus beneficios. Eran por tanto personas influyentes en su círculo rural o urbano, y debido a los tiempos de anarquía vividos se habían convertido en un sucedáneo de autoridad tras el desplome producido por el debilitamiento del poder real en las convulsiones de las décadas pasadas.

Frente a esto, los gobernantes castellanos procedían de un reino en el que la autoridad real había alcanzado altas cotas de estima y aceptación tras el afortunado y prestigioso reinado de los Reyes Católicos. Estos fueron los parámetros aplicados por los virreyes y otros oficiales políticos y militares, cuya principal preocupación era evitar que Navarra se desgajara de la corona de Castilla, y en ello pusieron todo su empeño, tal vez con celo desmedido por la falta de control con que las autoridades delegadas del monarca castellano ejercieron su cometido.

2. *Los agramonteses ante los conflictos militares y la ocupación francesa del Reino*

El grupo de agramonteses era perfectamente conocido para los castellanos, pues desde 1512 habían dado reiteradas pruebas de su querencia hacia los Albret, levantándose a favor de Dn. Juan cuando se produjo el primer intento de recuperación del Reino. El fracaso de la entrada del legítimo rey de Navarra y de sus aliados

franceses, puso en difícil situación a todos aquellos que desde sus dominios patrimoniales o desde sus puestos militares se habían decantado en contra de Fernando el Católico, por lo que temerosos del castigo que se les avecinaba, pidieron perdón comprometiéndose a prestar el juramento de fidelidad que hasta entonces no habían realizado. Su portavoz el mariscal de Navarra, solicita a cambio que no fueran despojados de sus bienes, que era la pena que correspondía al delito cometido.

El 6 de Diciembre de 1512 se reunieron en Logroño, las siguientes personas dispuestas a prestar obediencia a Dn. Fernando⁷:

- Pedro Navarra, hijo del mariscal.
- León de Garro, vizconde de Zolina.
- Martín de Goñi, Sr. de Tirapu y su hijo Martín.
- Pedro Enríquez de Lacarra, primo del mariscal.
- Dionís, Sr. de Eza.
- Sebastián de Rada, Sr. de Lezaun.
- Carlos de Mauleón, Sr. de Rada y alcaide de Miranda.
- Juan Vélaz de Medrano, Sr. de Learza e Igúzquiza, alcaide de Santacara (suegro de Carlos de Echauz, vinconde de Baiguer).
- Jaime Vélaz de Medrano, merino de Estella.
- León de Ezpeleta, merino de Olite.
- Diego de Ezpeleta.
- Lope de Ezpeleta.
- Francisco de Ezpeleta, alcaide de Peña.
- Juan Miguel, recibidor de Olite.
- Pedro de Rada, alcaide de Murillo.
- Juan de Vergara, alcaide de S. Martín de Unx.
- Antón de Falces.
- Pero de Ascó, conserje de los palacios de Tafalla.
- Juan de Gamboa.
- Juan de Salinas.
- Gonzalo de Baquedano.
- Lope de Eulate (emparentado con los Vélaz).
- Capitán Juan Bereterra, almirante de Roncal.
- Petri Sanz, capitán roncalés.
- Bachiller de S. Juan.
- Secretario Miguel de Alli.
- Secretario Juan de Boneta.

7. AGS, Patronato Real, Cat. V-I, nº 13-44.

Tras el fracaso de la segunda intentona de recuperación de Navarra para los Albret inmediatamente después de la muerte de Fernando el Católico en 1516, vencidos y apresados los principales cabecillas agramonteses en el valle de Roncal, son llevados a Atienza los personajes siguientes:

- Pedro Navarra, mariscal.
- Pedro Enríquez de Lacarra, primo del mariscal⁸.
- Antonio de Peralta, hijo del marqués de Falces⁹.
- Francisco de Ezpeleta, Sr. de Ezpeleta¹⁰.
- Juan Sr. de Olloqui.
- Juan Remírez de Baquedano.
- Valentín de Jaso.
- Petri Sanz, capitán roncalés.

Junto a señores ligados por parentesco a los linajes Navarra y Peralta, vemos aparecer otros con dominios situados en la cuenca de Pamplona y zona de Villafranca (Olloqui), o en el valle de Améscoa (Baquedano).

En la dura prisión de Atienza y sometidos a interrogatorio para averiguar su grado de responsabilidad en el levantamiento, el nudo de la cuestión que plantean los jueces-comisarios es el de la culpabilidad en que han incurrido por el delito de infidelidad hacia el rey de Castilla. La quinta y sexta preguntas del cuestionario a que son sometidos, son fundamentales para entender la relación entre los navarros y el monarca castellano.

5- Si antes o después de ganado el Reino por Fernando, habían hecho pleito homenaje, vasallaje o juramento a ese rey.

6- Si hecho el dicho juramento se pasaron luego al servicio de Dn. Juan y Dña. Catalina, sin desnaturalizarse del Reyno ni pedir licencia a Su Alteza.

Ya en los pormenores del juramento de fidelidad hacia Dn. Fernando exigido por el duque de Alba a los representantes de la

8. De la familia de los Sres. de Ablitas, ligados por parentesco a los Peralta, a través de Isabel, nieta de mosén Pierres como hija de Martín de Peralta e Inés de Mauleón (Vid. YANGUAS Y MIRANDA, 1964).

9. Entre ellos vemos aparecer por primera vez a Antonio de Peralta, hijo de Alonso Carrillo de Peralta marqués de Falces. Por parte de madre descendía de los Peralta, como nieta de mosén Pierres el viejo, a través de Pierres de Peralta mayor-domo mayor de Navarra y su primera mujer Ana de Brabante (Vid. YANGUAS Y MIRANDA, 1964).

10. El linaje de los Ezpeleta, vizcondes de Valderro, se había decantado desde la guerra civil por el bando agramontés. No prestaron homenaje a Fernando el Católico, por lo que sufrieron confiscación de bienes. Estaban ligados por lazos familiares a los Peralta, desde comienzos del s. XV (Vid. YANGUAS Y MIRANDA, 1964).

ciudad de Pamplona poco después de sus capitulaciones de rendición, se ve que la cosa no quedaba demasiado clara para los reunidos, que por boca del más anciano jurado de la ciudad responden que «*Estaban prestos a tomar a Fernando por rey y señor, pero no natural por cuanto el otro todavía vivía y le habían jurado naturaleza; y que vasallos no podían ser sino súbditos, por tener privilegios de mucha antigüedad que les respaldaban*». La lectura por el legado pontificio Bernardo de Mesa de la bula de excomunión de los Albret, y la arenga a los soldados castellanos autorizándoles en virtud de la misma a tratar como esclavos a los franceses y sus partidarios, forzaron a realizar el juramento solicitado (CORREA, 1843: cap. V, pp. 79-86 y cap. VI, pp. 95-96).

Las respuestas de los prisioneros de Atienza expresan con toda franqueza que en algún caso como el de Juan Remírez de Baquedano nunca se había prestado juramento de fidelidad, y en otros como el del Sr. de Ezpeleta, se había realizado en Logroño forzado por los acontecimientos, y suplicando a Dn. Fernando que «hiciese de sus vidas y haciendas lo que pluguiese»¹¹. El grupo de apresados claudica de nuevo comprometiéndose a la obediencia castellana, salvo el mariscal que permaneció fiel a los Albret, muriendo en extrañas circunstancias.

La actitud del regente Cisneros hacia los prisioneros parece bastante condescendiente, pues su castigo es levantado sin otra obligación que la de volver a jurar fidelidad al nuevo monarca. Probablemente se trataba de una prudente medida política, en un momento en el que se preparaba la continuidad dinástica en la persona de Carlos de Habsburgo, nieto y heredero de los estados de los Reyes Católicos por incapacidad mental de la reina Dña. Juana.

Sin embargo el enérgico Cisneros, comprendiendo que los señores navarros eran poco de fiar, procuró evitar las ocasiones de levantamiento y encastillamiento en sus casas fuertes, que tan costosas eran de ganar militarmente. La orden de derribar murallas y fortificaciones de villas y señoríos fue cumplida con toda precisión por el coronel Villalva, salvándose únicamente el castillo de Marcilla por la negativa de Dña. Ana de Velasco, marquesa de Falces a abrir las puertas a sus requerimientos, y los de Arguedas, Santacara y Murillo por pertenecer a los principales magnates beamonteses.

No hacia sino seguirse el procedimiento empleado en Castilla por los Reyes Católicos, que tan buenos resultados había dado para el aminoramiento del poderío de una nobleza que ponía en jaque

11. AGS, Patronato Real, cat. V-VI, nº 13-90, 92.

al poder real. La medida cambió por completo el aspecto de la mayoría de los pueblos y casas fuertes de Navarra, quedando en pie los castillos dependientes del real patrimonio, con alcaides nombrados por la autoridad real, como en los casos de Estella, Viana, Los Arcos, Tudela, Milagro, Tafalla, Olite, Pamplona, y los de los valles de la zona prepirenaica, por el gran peligro que esta frontera tenía por su vecindad con Francia y los señoríos de los Albret (así Monreal, Lumbier, Sangüesa, Burgui¹², Maya, S. Juan de Pie del Puerto y el Peñón).

La preocupación mayor del Reino ante el cambio de monarca, era la de mantener su estatus jurídico, por lo que toma la iniciativa de enviar una embajada a Bruselas en Julio de 1516 para que Dn. Carlos jurara los Fueros, convocándose Cortes en Estella, que transcurrieron entre finales de 1516 y comienzos de 1517, en las que el virrey duque de Nájera repite en nombre de S. M. el juramento hecho en Bruselas. El gobierno de este virrey fue exigente y poco respetuoso con las peculiaridades del Reino, teniendo como principal consejero a Dn. Luis de Beaumont, condestable de Navarra, que además era cuñado suyo.

Su prepotencia y excesivas atribuciones no ayudaron a crear un clima de concordia, sino que por el contrario fueron muchos los agraviados, tanto agramonteses como beamonteses, que solo confiaban en que Carlos de Habsburgo pusiera coto a estos excesos, una vez que tuvieron ocasión de presentar sus agravios por medio de una comisión enviada a Valladolid en 1518, donde se celebraban Cortes para el reconocimiento del nuevo monarca como heredero de los reinos de Castilla y León. Sin embargo Dn. Carlos, sin tiempo para entender los problemas planteados abandona la península partiendo para su coronación imperial en Aquisgrán, tras reunir apresuradamente Cortes en La Coruña en 1519, cuyas impopulares medidas para la gobernación de Castilla serán el detonante del levantamiento de las Comunidades, y desembocarán en acontecimientos que pondrán en grave peligro a Navarra.

La rebelión de las Comunidades no afectó en principio al Reino. El bando agramontés que tan activo estuvo en la entrada de Dn. Juan de Albret a finales de 1512, y que con menos éxito intentó la segregación de Navarra del reino de Castilla a comienzos de 1516, se mantuvo a la expectativa en los primeros momentos de la agitación comunera. Las reivindicaciones de Castilla-León contra el

12. Sangüesa y Burgui fueron derribados por orden del virrey duque de Nájera en 1519, IDOATE, 1981: pp. 35, 41, 49).

Emperador no tenían nada que ver con los argumentos de los leales a la dinastía Albret, ni los sublevados intentaron involucrar a los navarros en su contienda, salvo a los militares castellanos destinados en las guarniciones del Reino. Iniciado el levantamiento, las Comunidades comprendieron que el enfrentamiento político no tenía otras posibilidades de prosperar que la fuerza de las armas, por lo que intentaron ganar para su causa a la gente de guerra del Reino, enviando dos diputados para parlamentar con las milicias castellanas acantonadas en Navarra, sin que sus propuestas ni sus amenazas hicieran mella en ellos¹³.

Por el contrario, las autoridades políticas y militares de Navarra, cumplieron las instrucciones del Emperador de ponerse a las órdenes de los gobernadores de Castilla con la gente de guerra del Reino, incluida la de la casa del virrey duque de Nájera y sus parientes. La ayuda prestada por estas tropas a la causa realista, fue importante para conseguir la derrota del conde de Salvatierra de Alava en su territorio, y posteriormente para engrosar el ejército real. La artillería de Navarra y Fuenterrabía, al mando de Miguel de Herrera, alcaide de la fortaleza de Pamplona, junto con los escopeteros del capitán Collazos, fueron decisivos para conseguir la victoria final, infligiendo un duro castigo a los comuneros en Villalar, el 23 de Abril de 1521¹⁴.

Junto a ellos, fueron numerosos los nobles y caballeros navarros, tanto del bando beamontés como agramontés, que acudieron al llamamiento del virrey de Navarra para defender la causa monárquica. Algunos de ellos, precisamente agramonteses, sufrieron heridas o murieron a causa de las acciones de armas que se desarrollaron en los diversos escenarios de la contienda¹⁵. Cabe preguntarse por qué la facción agramontesa que acudió en apoyo de la causa imperial, pudo cambiar tan rápidamente de bando después de la batalla de Villalar. El motivo fue sin duda la baza francesa que con un ejército fuertemente armado se preparaba para intervenir.

Las dificultades que los gobernadores de Castilla encontraban para sofocar el movimiento comunero, fueron aprovechadas por

13. AGS, Patronato Real, leg. 2, nº 32.

14. Memorial del condestable de Castilla duque de Frías de 22-5-1521 (AGS, Estado, leg. 8, 2ª parte).

15. Martín Enríquez de Lacarra, Sr. de Cascante, muerto en Torrelobatón; Esteban de Zuasti, primo de Valentín y Juan de Jaso, herido en Beceril; Felipe de Mauleón, que estuvo en la toma de Tordesillas y murió en Medina del Campo (AHN, Consejo y Cámara de Castilla, lib. 525, ff. 146-146v; AGN, Procesos 1522, nº 12-551, serie 2ª; AGN, Reino, Mercedes reales, lib. 9, f. 97).

Francia para reanudar las hostilidades que en tiempos pasados se habían mantenido contra la casa de Aragón y la de Borgoña. El detonante fue el hecho de que Carlos de Habsburgo, heredero de estos dominios, hubiera alcanzado la dignidad imperial frente a las pretensiones de Francisco de Valois que se consideraba con tanto derecho. Pero en el fondo subyacían cuestiones de alta política, al sentirse Francia rodeada y amenazada por los estados de los Habsburgo, poniéndose en juego la hegemonía europea.

Los franceses habían entrado en contacto con los comuneros, informándose del desguarnicionamiento de Navarra que se había convertido en presa fácil para un ataque militar, comenzando los preparativos para una invasión de envergadura en los primeros meses de 1521. Sin embargo la situación de peligro era conocida en el Reino, como demuestran los informes alarmantes del virrey duque de Nájera a los gobernadores de Castilla, lamentándose del desmantelamiento de tropas que se había producido. Pese a que el virrey acude a Segovia a fines de Abril para pedir personalmente refuerzos, los gobernadores castellanos no tomaron ninguna medida, por lo que el virrey vuelve a Pamplona cuando ya el ejército francés al mando de Asparrós ponía cerco a la ciudad.

El único socorro conseguido será el del Sr. de Loyola, que acudió con gentes de su señorío y de Guipúzcoa a requerimiento de Pedro de Beaumont, lugarteniente en ausencia del virrey, entrando en Pamplona cuando los franceses accedían por una de las puertas de la ciudad, mientras que por otra salían las tropas del condestable de Navarra y de Pedro de Beaumont, que cubrían la retirada del duque de Nájera.

No parece probable que los agramonteses desconocieran los planes de invasión del ejército francés, y la oportunidad que ello suponía para la recuperación de Navarra para los Albret. Sin embargo su actitud, probablemente debida al escarmiento de los fracasos anteriores, es cauta y no induce a sospecha, hasta que la entrada de los franceses en Pamplona los inclina completamente a su favor. La escasa guarnición de castellanos y guipuzcoanos que a duras penas consiguió llegar al castillo, poco pudo hacer ante el bombardeo de artillería pesada que cayó sobre ellos, al mismo tiempo que el abandono de la ciudad por el virrey, dio paso a un levantamiento de partidarios de los franceses, que se dedicaron a saquear las casas y propiedades de los beamonteses que se habían trasladado hacia lugares más seguros.

La llegada del poderoso ejército francés fue la señal del levantamiento general, que originó grandes problemas a la hueste virreinal y beamontesa que se batía en retirada, y fue hostigada y asalta-

da en su marcha hacia las tierras patrimoniales del duque de Nájera. Entre los que huían estaban el condestable de Navarra, el Sr. de Góngora, el Sr. de Guendulain, y el capitán Miguel de Donamaría, que habían escapado con sus familias, perdiendo su hacienda y bienes en el saqueo de la ciudad. La rendición del castillo de Pamplona debió ocurrir entre el 23-24 de Mayo de 1521, y su guarnición herida y descalabrada pasó grandes dificultades para volver a sus lugares de procedencia.

Tomada Pamplona, el avance del ejército francés hacia el sur fue imparable, Los avisos de peligro llegaban a Castilla con claridad, pero los gobernadores tenían dificultades para reclutar un ejército que se opusiera al de Asparrós. El cerco puesto a Logroño y Los Arcos, y el temor de la invasión de Castilla, obligó a la reunión de milicias concejiles, y nobiliarias, que junto con las guarniciones navarras que se habían refugiado en Alava, (entre ellas las capitánías de Pedro de Quesada, Oviedo, Juan de Ozta, Collazos, Pizarro y Luis de Valdés), constituirán el ejército que el 30 de Junio de 1521 derrote de manera aplastante a los franceses en la batalla que se dio entre Esquíroz y Noain, en la que resultó herido y prisionero el propio Asparrós¹⁶.

3. Medidas políticas y militares para la liquidación del problema bélico. La represión contra los agramonteses y su perdón posterior

Después del triunfo de Noain, la entrada del ejército castellano en Pamplona se hizo sin dificultades, continuándose con los planes de recuperación de las fortalezas más importantes de la merindad de Ultrapuertos que habían permitido el paso del enemigo sin oponer resistencia. S. Juan de Pie del Puerto, el Peñón y Maya son reparadas y reforzadas. Era tiempo de hacer balance de los errores que habían permitido una situación de tanto peligro, y de exigir responsabilidades a los altos cargos políticos y militares del Reino.

16. El mérito de su descalabro lo disputan Perianes de Novoa y Vicente Sánchez, de la capitánía del conde de Altamira, aunque la llegada oportuna de Francisco de Beaumont, Sr. de Arazuri permitirá a Asparrós rendirse a su persona. El Sr. de Arazuri fue considerado responsable de la fuga del capitán general francés poco tiempo después. Los testigos que declaran en su contra en el proceso que le fue abierto, y por el que sufrió prisión en Zamora y Valladolid durante cerca de dos años, arguyen que había cierto parentesco entre Asparrós. Sr. de Foix, y el de Beaumont (AGS, Estado, nº 344-350). Vid. FERNÁNDEZ MARTÍN, L., 1979: 375-421).

El alcaide de la fortaleza de Pamplona salió bien parado de la investigación, pero no así el virrey duque de Nájera, que pese a los descargos que realizó en un memorial dirigido al Emperador, y al apoyo del almirante de Castilla, fue apartado de su cargo por los gobernadores con el argumento de que al haberse perdido el Reino y luego reconquistarse, sus poderes habían caducado¹⁷. Le sucedió Dn. Francisco de Zúñiga y Avellaneda, conde de Miranda, sobrino del condestable de Castilla, duque de Frías.

Pese a que se sospecha que estas medidas eran la culminación de la vieja rivalidad entre las casas de Haro y de Frías, lo cierto es que el papel del duque de Nájera y de las guarniciones del Reino ante la invasión francesa no había sido muy airoso. Probablemente los jefes militares fueron sometidos a juicio sumarísimo, y de esta investigación no se libraron los navarros que tenían alguna responsabilidad en el ejército castellano. Alguno de ellos, como el capitán Juan de Ozta fue ajusticiado, razón por la que probablemente su familia se decantó hacia el bando agramontés, si es que no formaba parte de este grupo desde hacía tiempo. De hecho su viuda se refugió en Francia, y sus cuñados Arnal de Ozta y Tristán de Ozta, que había sido alférez de la capitania del Sr. de Arazuri, figurarán entre los agramonteses que incurrirán en la ira del Emperador en 1523¹⁸.

Y es que militarmente las cosas no estaban todavía claras. Una nueva ofensiva francesa comenzaba en otoño de 1521, con la ocupación de la fortaleza del Peñón, Maya y Fuenterrabía, poniendo en jaque en la primavera de 1522 al capitán general de Guipúzcoa, Dn. Beltrán de la Cueva, y al virrey de Navarra, conde de Miranda. La ofensiva francesa tendrá como escenario la cuenca del río Baztán-Bidasoa, con ataques de importancia a Irún y a su castillo de Behovia, y a Santesteban de Lerín. Entre los invasores figuraban los labourtinos convocados por los Sres. de Urtubia y Semper, además de tropas francesas y mercenarios alemanes, que con la ayuda del Sr. de Alzate, Sumbilla, Vértiz y otras gentes del Baztán, pusieron en dificultades a las autoridades castellanas y sus aliados los beaumonteses¹⁹.

El socorro llega entre finales de Junio-Julio de 1522. Las tropas organizadas por el virrey se dividen en dos grupos, uno dirigi-

17. AGS, Registro General del Sello, doc. de 26-6-1521, y AGS, Estado leg. 344.

18. Vid. doc. de 1523 Diciembre 16 Pamplona (AGS, Cámara de Castilla, lib. 247, ff. 135-138).

19. DEL BURGO, J., 1992: 478-480; IDOATE, Fl., 1982: 65-68 y 291-294.

do por Bernardino de Avellaneda, que derrota al escuadrón de caballería alemana en los campos de Santesteban y continúa hacia Irún para ayudar a Beltrán de la Cueva, derrotando en regla a los franceses en San Marcial el 30 de Junio. El otro grupo al mando del virrey y el condestable de Navarra se ocupa del asedio de la fortaleza de Maya, donde se refugiaron muchos beamonteses que gastaron sus últimas fuerzas en un asedio que duró varios días, aguantando varios asaltos de los sitiadores que se vieron obligados a emplear artillería para minar las defensas de la fortaleza, que cedió en el asalto del 19 de Julio.

La recuperación de Maya coincide con la vuelta del Emperador a la Península, comunicándosele la noticia cuando desembarca en Laredo. Su llegada supone un nuevo tratamiento de la cuestión, pues era el momento de castigar a los culpables del delito de traición, que serán sometidos a rigores similares a los sufridos por los comuneros derrotados. Se trataba de dar un escarmiento una vez roto el compromiso de fidelidad de estos navarros con la Corona.

Los agramonteses no habían elaborado un programa político con pretensiones de limitar el poder real como hicieron los comuneros, pues el establecimiento de una relación feudal-contractual entre rey y reino ya se contenía en el Fuero General que Fernando el Católico y sus sucesores habían jurado respetar. El poder real en Navarra no había llegado a las cotas de autoridad alcanzadas en Castilla a fines de la Edad Media²⁰, sino que por el contrario la guerra civil de la 2ª mitad del s. XV y sus secuelas, habían puesto a la monarquía a merced de los bandos contendientes.

Lo que en Navarra se ventilaba era la cuestión de la legitimidad de los herederos de Fernando el Católico. Por eso los esfuerzos del conquistador del Reino y de sus sucesores se concentraron en la prestación del juramento de fidelidad, una vez que los Albret, puestos en entredicho por razones políticas no eran dignos de ser obedecidos por sus súbditos. Fernando el Católico arropa sus ambiciones con una doctrina que partiendo de S. Agustín en *La ciudad de Dios*, considera justa la guerra entablada por una causa justa y por una autoridad legítima, con el objetivo de instaurar la paz justa

20. Los objetivos limitadores del poder real que según algunos especialistas pretendían los comuneros a través del manifiesto que la Junta de Tordesillas envía al Emperador el 20-2-1520, se refería a los siguientes aspectos: sometimiento del rey a la ley; limitación del poder legislativo del monarca; modificación de la concepción corporativa del poder real; ilegitimidad del tirano; establecimiento de una relación contractual entre el rey y el reino (Vid. MARAVALL, J. A., 1981, NIETO SORIA, 1988).

mediante el gobierno de Dios. Era por tanto justo luchar contra unos monarcas excomulgados²¹, que además estaban coaligados con los enemigos del Pontífice, máxima representación de la autoridad divina en el universo católico. Es más, los súbditos de los reyes de Navarra por extensión entraban en la categoría de infieles contra los que no solo podía hacerse la guerra, sino que podían ser esclavizados como se recordó a los representantes de la ciudad de Pamplona cuando se les exigió fidelidad tras las capitulaciones con el duque de Alba²².

Se trata de un argumento que no resiste a la crítica, y que solo en teoría era adecuado para conseguir su propósito, originando dudas en la escrupulosa conciencia del Emperador, que en su testamento recomienda a su hijo una alianza matrimonial con Francia, fracasados los intentos de matrimonio del príncipe Felipe con Juana de Albret, pues en los Valois estaba la clave del apoyo de las reivindicaciones de los descendientes de Dn. Juan y Dña. Catalina²³.

Una vez prestado el juramento de fidelidad, quedaban los navarros desvinculados de los Albret comprometiéndose a prestar obediencia al rey de Castilla. El quebrantamiento de este juramento suponía incurrir en el delito más grave, el delito de lesa majestad que dañaba la autoridad real²⁴, y estaba penalizado con la privación de libertad o la vida del infractor, además de la pérdida de sus bienes. La confiscación de bienes se entendía como pena adecuada al delito, pues la rentas, bienes y privilegios se obtenían como gracia o merced real condicionada al mantenimiento de la fidelidad, independientemente de que la concesión se hubiera realizado a título vitalicio o indefinido, como en el caso de su vinculación a la institución del mayorazgo.

21. La primera consecuencia de la excomunión de índole espiritual, separaba al excomulgado del cuerpo místico de la Iglesia, negándole la posibilidad de asistir a los oficios divinos y a la administración de los sacramentos. La segunda consecuencia, de orden temporal, desvinculaba a quienes le debían obediencia. A lo largo de la historia fueron muchas las ocasiones en las que el entredicho fue utilizado como arma política (por poner un ejemplo vid. el caso de Teobaldo I de Navarra, excomulgado por Inocencio IV por dos veces, en 1247 y 1251, debido al enfrentamiento que el monarca mantenía con el obispo de Pamplona sobre ciertos bienes temporales y derechos jurisdiccionales que la mitra se empeñaba en mantener. Sin embargo, pese a que Teobaldo murió en 1253 sin reconciliarse, no por ello los navarros se desvincularon de su autoridad. Vid. GOÑI GAZTAMBIDE, J., 1964: 586-601).

22. LASAOSA VILLANUA, S., 1979: 24-49.

23. FLORISTAN IMÍZCOZ, A., 1991: 106-109.

24. CLAVERO, 1990: 57-89.

En la época que estudiamos, las reiteradas muestras de deslealtad de los agramonteses se agravan por el hecho de su alianza con enemigos exteriores, que habían puesto en grave peligro no solo al reino de Navarra sino al de Castilla. Los dominios del Emperador se habían visto sometidos a la agresión de una potencia extranjera, aprovechando la circunstancia de que el soberano estaba ausente. Todas estas razones son expuestas con riguroso orden en el preámbulo de la carta de condena a los cabecillas del bando agramontés:

«... despues que el catholico rey nuestro señor padre e abuelo que santa gloria aya gano e adquirio el nuestro Reyno de Navarra e lo unio e incorporo en la Corona real de Castilla, e las çibdades e villas e lugares del dicho Reyno e vecinos dellas dieron e prestaron a él e a Nos como subçesores la obediencia e fidelidad e subgeçion e vasallaje e lealtad que como subditos nuestros nos devian dar e prestar... algunos vezinos e naturales del dicho Reyno olvidando la dicha fidelidad e lealtad, yendo e pasando contra el dicho juramento, en quebrantamiento de todo ello en vida del dicho señor rey catholico nuestro padre e abuelo, se rebelaron contra nuestro serviçio e truxeron al dicho Reyno al rey don Juan de Labrit, el qual vino poderosamente con gente de guerra e artelleria suya e del rey de Françia a entrar y tomar el dicho Reyno asystiendo ellos con sus personas a punto de guerra, sy no hallaran la resystencia e defensa que hallaron, que con ayuda de Dios fue bastante para que los hecharan del dicho Reyno. Y demas de lo susodicho, despues que Nos subçedimos en el dicho Reyno, aviendonos dado e prestado de nuevo obediencia como nuestros subditos e vasallos, yendo contra su fidelidad e perseberando en su mal proposito, viendo que teniamos guerra abierta con el rey de Françia e que esto seria aparejo para que ellos esecutasen su mala opinion, estando yo el rey absente destos nuestros reynos en el condado de Flandes e en las otras tierras del nuestro ynperio, tornaron a se revelar e se rebelaron contra nuestra Corona real, e truxeron al dicho Reyno a don Enrrique de Labrid fijo del dicho rey don Johan, el qual vino poderosamente con Mazparros e otros capitanes de Françia con mucha gente de guerra e artelleria, e posyeron çerco sobre la çibdad de Pamplona e sobre las otras villas e lugares del dicho Reyno, e lo tomaron e ocuparon e quitaron nuestros alcaldes e justiçias, e lo posyeron de su mano por el dicho don Enrrique, e prendieron a los del dicho Reyno que eran nuestros servidores, haziendoles malos tratamientos e quitandoles sus tierras e haziendas, e fizieron muchos robos e muertes de hombres, estrupando(sic) mugeres, quemando yglesias y monasterios, saqueando casas, e otros delitos e ynsultos muy feos e ynormes. E no contentos de lo susodicho entraron con el dicho exercito en estos nuestros reynos de Castilla, e çercaron la çibdad de Logroño e la lonbardearon(sic) e fizieron otros males e daños, e los hizieran mayores sy no que los gobernadores que eran de nuestros reynos, e otros grandes e cavalleros e personas destos nuestros reynos e del dicho Reyno de Navarra que siguieron nuestro serviçio, se juntaron con nuestro exercito e con ayuda de Dios expelieron los enemigos e recobraron el dicho Reyno de Navarra, e lo allanaron e posyeron en nuestro serviçio, subjeçion e obediencia. E despues los del dicho Reyno que asystieron en ello contra nuestro serviçio, fueron en ayudar e favorecer al dicho rey de Francia, e se juntaron con sus capitanes e exercito, e fueron con ellos en la toma de la villa de Fuenterrabia, donde pelearon e hicieron guerra a nuestros subdi-

*tos. En lo qual todo cometieron crimen lese magestatis e otros excesos e crimines e delitos, que por ser notorio Nos los mandamos declarar e especificar en esta nuestra carta dignos de gran punicion e castigo... a pena de muerte e perdimiento de bienes, hemos mandado e mandamos proceder por justicia solamente contra los que fueron principales culpantes*²⁵.

Desde el otoño de 1522 se habían empezado a tomar medidas contra los sospechosos de connivencia con los franceses. Entre otras cosas, fueron depurados los oficios de la administración, no quedando muy claro si fueron los franceses quienes depusieron a los oficiales menos colaboracionistas, o si fue S. M. quien cautelarmente había suspendido los oficios públicos ante la entrada del ejército de Asparrós. Las argumentos imperiales parecen más bien la justificación para realizar averiguaciones sobre los que se habían resistido a la usurpación del Reino, o habían sido proclives a la obediencia francesa²⁶.

El Regente y el Consejo de Navarra actuarán con contundencia contra un elevado número de personas de toda clase y condición, laicas y eclesiásticas, señores, caballeros, menestrales y vecinos de villas y lugares entre los que destacan Tudela, Tafalla, Sangüesa, Cáseda, Pamplona, la cuenca del Baztán-Bidasoa, el valle de Roncal y Ultrapuertos. Unos pocos como Juan Vértiz Gamboa, Juan de Azpilicueta Sr. de Sada y Fernando de Azcona Sr. del palacio de Echarren habían sido capturados en Maya y llevados prisioneros a Atienza²⁷. Otros como Juan Rozalbero, Leonardo de Valdés y Nicolás Francés fueron desterrados. Otros por el contrario habían fallecido²⁸, o se habían refugiado en Laburdi y Bearne para poner a resguardo sus vidas.

Como se ha señalado en páginas anteriores la inclusión en el bando agramontés de algunos de los indicados en la relación de 1523 es desconcertante. Es el caso del capitán Juan de Ozta que es-

25. AGS, Patronato Real, 13-93.

26. AGN, Reino, Mercedes reales, lib. 9, f. 304v.

27. El 4-7-1523 en Valladolid, S. M. accede a su petición de disponer de sus bienes para comprar alimentos, pues se quejaban de pasar necesidad (AGS, Cámara de Castilla, lib. 247, f. 65v).

28. Valentín Vélez de Medrano, alcaide de Maya y su hijo Luis murieron poco después de la toma de Maya en la prisión de Pamplona. Desconocemos en qué circunstancias murieron Carlos de Mauleón, maestre Pedro Vértiz cirujano de Estella, Juan Ramírez de Baquedano, el aposentador real Carlos de Navaz, Juan Sr. de Olloqui, el Sr. de Jaureguizar, Martín Mazcarón vecino de Cáseda, Martín Ugarrá vecino de Salinas de Oro y Luis de Lizarraga, que se mencionan como difuntos en la carta de condena de 1523.

tuvo con el ejército castellano en Noain, o el alférez Tristán de Oza que sirvió en la capitanía del Sr. de Arazuri. La mención de Juan Sr. de Luxa es probablemente una confusión, pues sus intereses estuvieron más bien con los beamonteses. Algunas personas como Juan de Espinal, Miguel Martínez de Lesaca procurador del Consejo y de la Cort, y Pedro y Juan del Bosque fueron encontrados inocentes en la investigación judicial, aunque según datos posteriores su fidelidad era sospechosa.

Entre los agramonteses mencionados había relaciones familiares, como sucede con Miguel de Azpilicueta Sr. de Javier, casado con Isabel de Goñi y Peralta, hija de Martín de Goñi Sr. De Tirapu. Su hermano Juan de Azpilicueta Sr. de Sada estaba casado con Juana de Arbizu Sra. de Sotés y de los palacios de Undiano y Muruzábal. Parientes de los Azpilicueta por parte de su padre figuran los condenados Martín, Juan, Valentín y Esteban de Jaso. Entre los Sres. de Vertizarana y Baztán figuran Alain Sr. de Vértiz, su tío Juan Pérez de Vértiz llamado bort Chipía con sus hijos Juan y Caxen, Olloqui Sr. de Jaureguizar hermano del Sr. de Olloqui, Pedro de Zuasti Sr. del solar de Aguirre, Martín Sr. de Jariola, el hijo bastardo del Sr. de Zozaya, el de Jaureguizar, y Martín Chipía Sr. de Subizar.

La confiscación de bienes de los encausados se realizó sin ningún tipo de contemplaciones, y de su administración se encargó mi-cer Juan Rena, nombrado receptor de los bienes confiscados a fines de Diciembre de 1522²⁹. Constituyeron un fondo para compensar los daños causados por la guerra, o para premiar a súbditos leales, o los servicios militares de los capitanes y gente notable del ejército imperial. La hacienda del mariscal de Navarra, salvo la casa de Cámbrega que se otorgó al Sr. de Arizcun, se destinó a ayudar a la reconstrucción de los monasterios de S. Francisco y Sta. Eulalia de Pamplona, la de Martín de Goñi fue otorgada a Juan de Beaumont hermano del condestable de Navarra, la del Sr. de Ezpeleta pasó a manos del capitán Miguel de Donamaría, la del Sr. de Vierlas a Francisco de Beaumont Sr. de Arazuri, y la del Sr. de Agramont a Juanicot de Soroeta.

Sin embargo algunos agramonteses consiguieron con triquiñuelas legales retrasar o desviar la acción punitiva de confiscación de bienes. Así la viuda de Martín de Lasaga se opone a que la Cámara de Comptos tome posesión de la torre de Lasaga en Pamplona, alegando que la mencionada torre era bien ganancial según el

29. AGS, Cámara de Castilla, lib. 247, f. 17.

Fuero de Navarra, y sobre la otra mitad estaban asignados 800 florines que le correspondían como dote, mostrando una provisión del Consejo de Navarra que impedía ejecutar la confiscación³⁰. En el mismo sentido María Vélaz solicita se le otorguen los bienes confiscados a su tío Esteban de Eulate y a su primo Leonardo Valdés, para constituir la dote que necesitaba para entrar en algún monasterio³¹.

Mientras tanto, una expedición de castigo a cargo del ejército imperial arrasaba Ultrapuertos y Soule, y ponía cerco terrestre y marítimo a Fuenterrabía. Al mismo tiempo se tomaron medidas políticas tendentes a solucionar los problemas planteados. La estancia del Emperador en Pamplona durante el otoño y comienzo del invierno de 1523 le permite tener contacto directo con los gobernantes e instituciones navarras, en especial con el virrey y el Consejo, mientras la relación con los representantes del Reino deja patente que no estaba dispuesta la autoridad imperial a someterse a las presiones de las Cortes, que son obligadas a disolverse poco antes de la llegada de S. M. Por el contrario, se tiene conocimiento de la situación del Reino a través de los informes del visitador Valdés, enviado con antelación para conocer el estado del Reino sin ningún tipo de interferencias.

Las disposiciones del Emperador persiguen lo más conveniente para el gobierno y la administración de Navarra, comprendiendo que una de las cuestiones más necesarias para la pacificación del Reino era llegar a un acuerdo con los gramonteses, siempre y cuando estuvieran dispuestos a deponer su actitud y volver a la obediencia imperial. Las conversaciones entabladas entre el condestable de Castilla, capitán general del ejército imperial que sitiaba Fuenterrabía, y el mariscal de Navarra, portavoz de la facción agramontesa se reflejarán en las capitulaciones de Fuenterrabía que recojen la rendición de la plaza con el compromiso de obtener el perdón de sus delitos, que se conseguirá en el perdón general otorgado en Burgos el 29 de Abril de 1524³².

Entre los dispuestos a jurar fidelidad en el plazo de 3 meses estaban el mariscal Dn. Pedro Navarra, Antonio de Peralta hijo del marqués de Falces, la Sra. de Ablitas, los Azpilicueta Sres. de Javier y Sada, Martín de Goñi Sr. de Tirapu, Valentín de Jaso, Bertol del Bayo, Víctor de Mauleón, Francisco de Ezpeleta, Lope de Eulate, el

30. AGS, Cámara de Castilla, lib. 247, f. 242v.

31. AGS, Cámara de Castilla, lib. 247, f. 172v-173.

32. AGS, Patronato Real, 13-96.

protonotario Martín de Jaureguizar, Juan de Lasaga, Miguel de Lasaga, Miguel Pérez de Cáseda, el Dr. Pedro Arielz, Miguel de Muriello, Remiro de Goñi, Remiro de Rada, el capitán Petri Sanz, Tristán y Arnal de Ozta, María viuda del capitán Juan de Ozta, y Gaspar de Ezpeleta.

La consecuencia del perdón es la de la devolución de las haciendas confiscadas, salvo las del Sr. de Alzate, el Sr. de Sn. Martín y el Sr. de Agramont que no prestaron obediencia en el plazo fijado, y pasado cierto tiempo algunos como los Agramont se decantan de nuevo hacia Francia³³. El caso del Sr. de Agorreta es curioso, pues mientras que Dn. Juan de Aguirre muere en 1531 desterrado en Pau, su hijo Luis de Agorreta se había plegado a la obediencia imperial³⁴.

La devolución de los bienes confiscados produce bastantes complicaciones, pues hubo que compensar a los beamonteses a los que previamente se habían adjudicado, y a los monasterios de S. Francisco y Sta. Eulalia cuya reconstrucción dependía en gran medida de los fondos de esta partida. Las reclamaciones del mariscal sobre las cantidades de dinero procedentes de las rentas de su patrimonio que habían sido gastadas con destino diverso se convertirán en reiterativas en los años siguientes. Por el contrario fue más fácil la devolución de las confiscaciones adjudicadas al patrimonio real³⁵.

4. Deudas y reparaciones de guerra

Las operaciones militares de estos años dejaron una importante secuela de daños, tanto en las personas como en las propiedades de muchas gentes de Baztán-Bidasoa y Cinco Villas. Los dos ejércitos, tanto el francés en 1522 como el imperial en 1524, arrasaron, confiscaron y se sirvieron de los mantenimientos encontrados más a mano, cuando no recurrieron al pillaje en el que tan diestros eran en especial los lansquenets alemanes que como mercenarios combatían en ambos bandos.

33. AGS, Cámara de Castilla, lib. 248, ff. 173-174.

34. AGN, Protocolos, notaría de Santesteban, leg. 1, s. n. Su cuerpo fue enterrado en Santesteban, conservándose documentación con los gastos de sus honrras fúnebres en los fondos mencionados.

35. La torre de Lasaga convertida en sede de la Cámara de Comptos, se pagará a los descendientes de Martín de Lasaga (AGS, Cámara de Castilla, lib. 247, f. 212).

A estos desastres en la zona de operaciones había que añadir el alto coste que al Reino en general supuso la preparación de tropas que en un primer momento se ocuparon de combatir al enemigo hasta echarlo al otro lado del Pirineo. Me refiero a las tropas que al mando del virrey Miranda, el condestable de Navarra y otras gentes de armas castellanas, recuperaron el territorio en una brillante contraofensiva cuyo éxito más notorio fue la recuperación de Maya.

Los años 1521-1524 fueron dramáticos para Navarra, pues la guerra franco-española tuvo parte de su teatro de operaciones en el Reino, aunque la victoria de las armas imperiales sobre las francesas se producirá en Italia, cuando en la batalla de Pavía Francisco I sea hecho prisionero obligando a Francia a abandonar su beligerancia momentaneamente. Las Cortes de Pamplona de 1524, en sus peticiones de agravios al Emperador, se lamentan *«de los muchos trabajos y daños que este Reyno ha passado y passa por las guerras que se an offrecido y de present offrecen, y por la gente de guerra de su exercito que ante de la bienaventurada venida de S. M. a este su Reyno y despues della ha passado y de present esta aposentada en este su Regno, que muchos vezinos se ausentan a otros Reynos por no se poder sostener»*³⁶.

Este lamento no era hipócrita ni injustificado, pues las deudas, gravámenes y daños generados a los navarros dejan un largo rastro cuya pista puede seguirse a lo largo del reinado de S. M., que pese a su buena voluntad se ve imposibilitado para devolverlas, obligando a los perjudicados a recurrir en muchos casos a la vía contenciosa ante el Consejo de Navarra, sin que sus dictámenes consigan el remedio a sus males.

Cabe distinguir entre este cúmulo de desgracias, las causadas por préstamos monetarios y gastos de abastecimiento de tropas, y las originadas por operaciones militares seguidas de saqueo, a las que se trata de dar soluciones diferentes.

En el primer caso la actividad de micer Juan Rena, plenipontenciario imperial especializado entre otras cosas en el abastecimiento de los ejércitos, nos proporcionan interesante información sobre los préstamos realizados entre otros por algunos vecinos de Pamplona por importe de 246.897 maravedís, o los 932.308 maravedís que fueron prestados por la ciudad de Tudela, por no mencionar los más de 700.000 maravedís a que ascendía el trigo y al cebada tomados de los graneros del obispo de Pamplona para abastecer a la tro-

36. AGN, Cortes, Actas 1503-1531, f. 252.

pa³⁷, que aunque reconocidas por el virrey no podrán ser pagados en mucho tiempo a pesar de que el Emperador durante su estancia en Pamplona a fines de 1523 ordenó su devolución.

El tema de los bastimentos adeudados por el ejército se fue complicando, pues el asentamiento de tropas se prolongó durante varios años, obligando a las Cortes a ocuparse de esta cuestión que plantean en reiteradas peticiones de reparación de agravios. Aunque el pago del mantenimiento de las tropas castellanas debía proveerse de fondos castellanos, como había reconocido el virrey Miranda al comprometerse a traer cédula firmada por los gobernadores de Castilla para el pago «*de la massa y renta de Castilla 2.000 ducados de oro anuales fasta acabar de pagar todo lo que sea averiguado ante mi que se debe a los pueblos y vecinos deste Regno de bastimentos fiados por ellos a la gente de guerra*»³⁸, en la práctica hubo grandes dificultades para el cobro de los abastecimientos hasta que en las Cortes de Tafalla de 1531 el Emperador por boca del virrey se compromete a destinar 2.000 ducados de oro deducidos del servicio votado por las Cortes navarras, para pagar tales deudas a razón de un sueldo por libra³⁹.

En el segundo caso, el de los daños causados por el paso de las tropas, hay importantes novedades pues comienzan a aplicarse principios que con el paso de los años serán codificados por el Derecho Internacional, como es el principio de las reparaciones de guerra. Cabe decir que en Navarra se aplicaron criterios novedosos sobre el castigo a los culpables generadores de la guerra, para compensar los daños ocasionados a gentes inocentes. El castigo llevado por vía judicial se ejecutará sobre los cabecillas rebeldes y quienes les ayudaron en la invasión de 1522, que aunque se beneficiaron del perdón general de 1524 que levantaba el castigo por haber incurrido en el delito de lesa magestad, se verán obligados a contribuir en la reparación de los daños efectuados, en casos como el de Santesteban de Lerín que presenta demanda judicial contra ellos.

Es interesante observar como en el ánimo del Emperador y de sus consejeros va pesando la doctrina de la Escuela de Salamanca, especialmente la del maestro Francisco de Vitoria, incluso antes de que su obra, *De iure pacis ac belli* saliera a la luz⁴⁰. Es probable que las repercusiones negativas que el «sacco de Roma de 1524»

37. AGN, Papeles Rena, caj. 15, 1 y 33.

38. AGN, Cortes, 1503-1531, ff. 202-211.

39. AGN, Cortes, 1503-1531.

40. VITORIA, Fr., *De iure belli ac pacis* 1539.

produjeron en la credibilidad de la causa imperial, movieran a reflexión a un soberano profundamente convencido de su papel de defensor de la Cristiandad, del débil frente al poderoso, del inocente atrapado sin culpa alguna en el conflicto de la guerra, especialmente si había sufrido su desgracia por lealtad al Emperador.

El proceso iniciado ante el Consejo de Navarra por el alcalde y varios vecinos de Santesteban de Lerín, se plantea como una reclamación por daños realizados en junio de 1522 por súbditos desleales a S. M. que aprovechan la ocasión de la entrada de un ejército extranjero para llevar a cabo una venganza entre valles y pueblos limítrofes. La agresión se había producido contraviniendo la estrategia militar de las campañas anteriores que se basó en la ocupación de castillos y plazas fuertes del Reino. Santesteban de Lerín era un lugar estratégico por su situación geográfica pero no por su potencia militar, por lo que la magnitud del ataque había resultado desproporcionada para la escasa resistencia que podía ofrecerse, y por ello se había convertido en una acción deshonorrosa, que no había causado daños mayores a la población civil porque buscó refugio en la torre de la iglesia, pero que no excusó el pillaje e incendio de las casas y bienes de los vecinos del pueblo, hasta que Bernardino de Avellaneda consiguiera derrotar a la infantería y caballería francesa y alemana.

El proceso planteado por los perjudicados representados por el procurador Juan de Zubiri, inicia sus pasos con una comisión de investigación nombrada por el Consejo de Navarra que envía a los doctores Martín de Goñi y Jacobo de Arteaga como jueces comisarios que evaluaron los daños en algo más de 10.941 florines, y condenaron a los lugares y parroquias de Legasa, Narvarte, Oyeregui y Sumbilla y a los Sres. de esta zona (casero del palacio de S. Martín en Vertizarana, Sr. de Vértiz, Sr. de Zozaya) y los de la tierra de Baztán (parroquias de Almádoz, Berroeta, Aniz, Ciga, Irurita, Garzain, Elizondo, Lecároz, Arráyo, Oronoz, Elvetea, Arizcun, Errazu, Azpilcueta, Maya y Zugarramurdi), además de los alcaldes y jurados de las villas de Lesaca y Echalar *«porque se allaron en el salteamiento, muertes, combate, saco y quema que se hizo en la dicha villa de Santesteban, estando aquellos en servicio nuestro, y los salteadores, combatidores, saqueadores y quemadores omicidas en servicio de los franceses enemigos nuestros»*⁴¹.

El repartimiento de la condena, exceptuados los vecinos del valle de Baztán que acudieron a la defensa de Santesteban, se realiza

41. Archivo Parroquial de Santesteban, s. n.

de la siguiente forma: Los Sres. de los palacios de Zozaya y Vértiz son condenados en 350 florines; Juan Pérez bort Chipía, tío del Sr. de Vértiz en 300 florines; los lugares, pueblos y parroquias de Vértiz y Sumbilla como principales culpables en 3.341 florines repartidos según la cuantía de bienes que cada persona tuviere; las 16 parroquias, pueblos y lugares del valle de Baztán en 6.000 florines; la villa de Lesaca en 400 florines, y la de Echalar en 200 florines.

Se reserva la posibilidad de que los condenados pidan responsabilidades al Sr. de Javier, a Víctor y Calixto de Mauleón, a Valentín de Jaso, al Sr. de Sada, a los herederos del Sr. de S. Martín y a los de Jaime Vélaz de Medrano. La sentencia dictada el 29 de Abril de 1524, en fecha coincidente con el perdón general de los agramonteses, es firmada por el Regente del Consejo con el visto bueno del virrey conde de Miranda, y aunque los baztaneses presentan recurso de apelación alegando que algunos del valle estuvieron en la defensa de Santesteban de Lerín, el Consejo ratifica la sentencia el 16 de Marzo de 1525.

Tenemos un ejemplo de reparación de daños con castigo de los culpables que ven ejecutados sus bienes particulares y comunales sin posibilidad de declaración de insolvencia, ya que en estos casos y ante la amenaza de ejecución de su patrimonio, los encausados preferían recurrir al préstamo de parientes, como hizo el Sr. de S. Martín ⁴².

La actuación de la justicia fue implacable contra los vecinos y Sres. responsables de graves daños ocasionados por la guerra en el N. de Navarra. Con el tiempo se vio que fue una medida acertada, pues se hizo escarmiento ante posibles tentaciones de aprovechar tiempos revueltos para llevar a cabo aventuras al abrigo de intereses extranjeros, que como tempestad arrasaban cuanto encontraban a su paso para volver a pasar la frontera sin haber conseguido su objetivo de separar a Navarra del reino de Castilla.

Cabe preguntarse si hubo tanto rigor en el pago de las compensaciones por destrozos causados por el paso del ejército imperial por Navarra durante la campaña de 1524 que culminó con el sometimiento de la merindad de Ultrapuertos y la rendición de la fortaleza de Fuenterrabía. Es curioso que los Papeles Rena del AGN,

42. En 1550, Juan de Ursúa, Sr. de Jaureguizar en Arráyo, entabla pleito contra su cuñado Juan de S. Martín Sr. del palacio de Vertizberea, por 233 ducados que como fiador de su suegro Martín de S. Martín, había pagado a la Cámara y Fisco de S. M. por los quitamientos hechos por el procurador de S. M. (AGN, Protocolos, Elizondo, not. Juan de Elizondo, 2, doc. 221).

que tantos datos recogen sobre préstamos económicos y coste de abastecimientos y pago de tropas, no mencionen nada al respecto, como si los componentes del ejército del Emperador fueran ángeles que pasaran sobre la tierra sin echar mano de lo que encontraban a su paso si la ocasión lo permitía.

Son los fondos notariales y los judiciales los que nos advierten que las cosas no sucedieron así ni mucho menos, aunque de nuevo los escrúpulos del Emperador proveerán un sistema de compensación que si en la práctica no se llevó a efecto, al menos en teoría y momentáneamente contentó a los perjudicados.

Así el 27 de Enero de 1524 desde Vitoria, S. M. emite una cédula ordenando que se paguen 282.000 maravedís de las penas fiscales de Navarra, por los ganados, pieles y casa que el fueron robados y quemados en Maya a Juan Pérez de Maya y Sancho de Osa. Como no se lleva a efecto la orden, se emite sobrecédula desde Madrid en 17 de Noviembre de 1531. A falta de cumplimiento los herederos de los agraviados plantean pleito ante el Consejo de Navarra, que dicta sentencia favorable a sus reclamaciones el 18 de Marzo de 1544, pero el pago de lo estipulado no se realiza hasta 1547, llevandose las costas judiciales una parte importante de la cantidad referida⁴³.

En 1526, por orden de Dn. Martín de Córdoba y Velasco, conde de Alcaudete, cap. gral. de Navarra en funciones de virrey, se nombra una comisión para averiguar los daños causados por los soldados alemanes del coronel Rocandolf durante su estancia en Cinco Villas, así como la evaluación de los suministros de alimentos facilitados a fuerza de amenazas de quemar las casas de los vecinos que no lo hicieran de buen grado.

La declaración es tomada por Martín de Aguerre, notario de Vera y Lope de Echebelz notario de la Cort, a los vecinos de Vera de Bidasoa, Aranaz, Yanci y Lesaca, que respondieron a este cuestionario: Pan, vino y carne que dieron en nombre de la villa; lo que los particulares dieron de su propia voluntad; cuantos alemanes vinieron y cuantos dias y noches estuvieron; evaluación del distriamiento y daño causado⁴⁴.

Unos años despues, muerto el Emperador, Juan de Aranibar vicario de Aranaz, todavía tenía esperanzas de cobrar lo que se le

43. AGN, Comptos, Tesorería, cuadernillo del procurador fiscal Martín de Hueta, de 1547.

44. AGN, Papeles sueltos, serie 2.

debía, y deja en herencia a sus parientes en 1565 «*el recibo en la Cesarea Magestad del Emperador y rey don Carlos nuestro señor, cuya anima gloria posea, 43.500 maravedís.. por los dannos que la gente de guerra de la dicha Cesarea Magestad... le hicieron agora quarenta y un annos*»⁴⁵. El buen vicario de Aranaz legaba a sus herederos cual papel de deuda del Estado, un recibo que probablemente no se cobró nunca, ya que la única vía para hacerlo efectivo, la contenciosa, era tan costosa que se iba a llevar la mayor parte de lo reclamado.

A modo de conclusión podemos decir que en estos tiempos de guerra, el mantenimiento de las tropas asentadas en Navarra corrió a cargo del servicio votado por las Cortes, mientras que las expediciones extraordinarias, es decir el ejército imperial, era costeado por los recursos del Emperador, hipotecados y estrangulados por las obligaciones de los préstamos de sus banqueros.

Pero por primera vez los daños ocasionados por el paso de los ejércitos son reconocidos y evaluados por comisiones judiciales que establecen la responsabilidad de los culpables, aunque los montantes no se hacen efectivos más que por recurso a la vía contenciosa, siempre y cuando se pudieran deducir de concejos y particulares del Reino, mientras que la cobranza se hacía más difícil en caso de aplicarse a las rentas reales, que estaban comprometidas y por tanto no disponibles en la mayoría de los casos.

Bibliografía

- BOISSONADE, P., *Histoire de la réunion de la Navarre à la Castille. Essai sur les relations des princes de Foix-Albret avec la France et l'Espagne (1479-1521)*, Gêneve, 1975, 2ª edic.
- CLAVERO, B., «Delito y pecado. Noción y escala de transgresiones». *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid 1990, 57-89.
- CORREA, L., *Historia de la conquista del Reino de Navarra por el duque de Alba*. Pamplona 1843.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, L., «En torno a la batalla de Noain», *Príncipe de Viana*, 56-57, 1979, 375-421.
- Idem, «Iñigo de Loyola y el proceso contra Miguel de Herrera, alcaide de la fortaleza de Pamplona», *Príncipe de Viana*, 140-141, 471-534.
- FLORISTÁN, A., *La monarquía española y el gobierno del reino de Navarra. 1512-1808*, Pamplona 1991.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona. I (s. IV-XIII)*, Pamplona 1979.

45. AGN, Protocolos, Santesteban, not. Esayz, prot. 10.

- HUICI GOÑI, M^a P., *En torno a la conquista de Navarra*, Pamplona 1993.
- IDOATE, Fl., *Esfuerzo bélico de Navarra en el s. XVI*. Pamplona 1981.
- LASAOSA VILLANUA, S., *El Regimiento municipal de Pamplona en el s. XVI*, Pamplona 1979.
- MARAVALL, J. A., *Las Comunidades de Castilla*, Madrid 1981.
- NIETO SORIA, J. M., *Poder real. Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (s. XIII-XVI)*, Madrid 1988.
- RAMÍREZ VAQUERO, E., *El juego de alianzas y el efectivo predominio de Castilla. Historia de Navarra*, Diario de Navarra, Pamplona 1994.
- YANGUAS Y MIRANDA, J., *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, 3 vols., Pamplona 1964, 2^a edic.

Resumen

La entrada de tropas castellanas y aragonesas en Navarra en el verano de 1512, y la salida apresurada de los Albret en busca de apoyo y ayuda francesa con la que poder enfrentarse al poderoso ejército de Fernando el Católico, dará lugar a la caída del Reino en manos castellanas sin apenas oponer resistencia. Son varios los términos utilizados por los historiadores para calificar este hecho (ocupación, conquista, rendición), aunque más bien habría que hablar de capitulación sin lucha.

La muerte inesperada de Fernando a comienzos de 1516 pone fin a su política de captación de voluntades, y las dificultades de los primeros años de su sucesor Carlos de Habsburgo, unidas al gobierno abusivo de unas autoridades delegadas sobre las que no se ejercía ningún control, lograrán el acercamiento de muchos agramonteses y beamonteses agraviados.

El comienzo de las hostilidades francesas contra el Emperador y el planteamiento de la lucha en el escenario navarro, dará ocasión a los agramonteses para intentar la recuperación del Reino para los Albret. Los años 1521-1524 serán desastrosos para Navarra, que tiene que soportar un elevado coste militar y económico que sangra sus recursos, aunque finalmente el triunfo de las armas imperiales, y las medidas políticas para conseguir la reconciliación de los agramonteses, dará inicio a un periodo de paz vigilada, que irá ligando el Reino de forma indisoluble a la Corona de Castilla.